

C. DEL URUGUAY, 13 DE FEBRERO DE 2020.

**VISTO**, el llamado a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo categoría 7, del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios, hecho mediante Res. Decano N° 018/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución Decanato N° 018/2020, el jurado propuesto no cumple con lo establecido Res. "C.S" N° 096/08, Artículo 30° inciso b), de que dos de los miembros del jurado deben ser de otra dependencia de la universidad o en su defecto de otra universidad nacional.

Que, conforme lo establecido en las Actas Acuerdo de Paritarias del Sector del Personal Administrativo y de Servicios aprobada por Resoluciones "C.S" n° 122/08 y 082/09, en el Artículo 25 del Régimen de Concursos (Res. "C.S" N° 096/08) y en el Artículo 25 Inciso j) del Estatuto, es atribución del suscripto resolver sobre el particular.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar como Jurado para el concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo categoría 7, del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios (Decreto N° 366/06), en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelto por resolución Decanato 018/2020 a:

**Jurados Titulares:**

- RODRIGUEZ, EMILIO – DNI. 29.107.665 – Cat. 04 – Área Académica – Facultad de Ciencias de la Salud.
- MULA, DIANA – DNI 28.533.582 - Cat. 04 - Área Académica – Rectorado UNER.
- REZZONICO, JUAN – DNI 32.726.600 – Cat. 05 – Área Académica – Rectorado UNER.

**Jurados Suplentes:**

- GUIDO, ANDREA R.- DNI. 35.299.403 – Cat. 7 – Área Consejo Directivo - Facultad de Ciencias de la Salud.
- GALEANO, Emilio Javier, - DNI. 30.620.176 – Cat. 07 - Área Académica – Facultad de Ciencias de la Salud.

//

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto el jurado designado en el Anexo Único de la Resolución Decanato 018/2020.

**ARTICULO 3°.-** Elevar copia de la presente resolución al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto N° 366/06 y su reglamentación; notifíquese a APUNER a efectos de la designación del veedor pertinente; publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y cumplido, archívese.

  
**Dr. JORGE LUIS PEPE**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud  
U. N. E. R.